



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a los 43 ayuntamientos del Estado de Tamaulipas para que en el ámbito de sus atribuciones den mantenimiento óptimo, permanente y adecuada sincronización de los semáforos a fin de agilizar el flujo vial, disminuir grandes cantidades de emisiones contaminantes y reducir el estrés por tráfico, principalmente en los municipios de Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Tampico y Victoria**, promovida por el Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, representante del Partido Movimiento Ciudadano de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el período ordinario recientemente concluido, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente Dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

Se propone que los Ayuntamientos del Estado den mantenimiento óptimo, permanente y adecuado a la sincronización de los semáforos a fin de agilizar el flujo vial, disminuir grandes cantidades de emisiones contaminantes y reducir el estrés por tráfico, principalmente en los municipios de Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Tampico y Victoria.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En primer término, el promovente refiere que hablar de tráfico es mencionar un problema que se presenta en la mayoría de las ciudades del mundo causando problemas tanto económicos como medioambientales para lo cual la administración pública busca constantemente soluciones a los mismos mediante la creación de infraestructura como puentes o túneles y la gestión de elementos que regulan el tráfico dentro de la ciudad, como lo son pasos de peatones, rotondas, semáforos, etc.

Indica que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, al igual la fracción III menciona que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito.

Menciona que los municipios tienen la obligación de resolver los problemas de tránsito vehicular que causan no únicamente caos vial, sino hechos de tránsito. Que, al respecto, se debe considerar que en los municipios de Tamaulipas existe un alto índice de hechos de tránsito y un caos vial que día a día va en aumento.

Manifiesta que la seguridad, movilidad y eficiencia en la circulación dependen del adecuado funcionamiento de los semáforos en las intersecciones, siendo su función principal dar el paso alternativamente a los distintos grupos de vehículos, peatones y bicicletas, de tal manera que estos pasen a través de la intersección con un mínimo de demoras y riesgo.

Señala que los objetivos de regular las intersecciones mediante semáforos son:

- Reducir y prevenir accidentes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Reducir las demoras que experimentan los peatones y los vehículos al intentar cruzar la intersección.
- Reducir el uso de combustible de los vehículos en la intersección.
- Reducir la emisión de contaminantes al aire.

Por último expresa que los semáforos en mal estado, apagados, o que no se encuentren en serie, ocasionan complicaciones viales, manteniendo congestionadas avenidas de los municipios.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

En los últimos años el aumento de la demanda de transporte y del tránsito vial han traído como consecuencia, particularmente en las ciudades grandes, incrementos en la congestión, demoras, accidentes y problemas ambientales, bastante mayores que los considerados aceptables por la ciudadanía.

La congestión de tránsito, especialmente en las principales ciudades del Estado, es una realidad que cada vez causa más problemas en la movilización de las personas. Lo anterior se da, toda vez que el flujo vehicular ha ido en aumento, y ante dicha situación se considera importante se establezcan mayores medidas de seguridad, con el fin de brindar seguridad a los propios conductores, así como mejorar las condiciones de vialidad que existen en las principales vías de comunicación terrestre de la entidad



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Es conveniente mencionar que los semáforos son uno de los elementos más importantes para regular el tránsito de vehículos y personas en una ciudad, puesto que son una solución de movilidad ante el creciente flujo vehicular; su importancia radica en el papel regulador que desempeñan para la creación de una sana convivencia entre los actores sociales en la vía pública. El respeto a sus indicaciones es fundamental para fomentar y fortalecer una cultura vial que beneficie a la sociedad.

Además, la sincronización eficiente de semáforos, ha demostrado ofrecer ventajas a todos los participantes de una ciudad involucrados con el tránsito en general incluyendo conductores, peatones, ciclistas y agentes de tránsito.

Entre los beneficios que tienen los semáforos, destacan los siguientes:

- Reducen significativamente la congestión de calles y avenidas, facilitando un mejor uso de las mismas.
- Reducen el tiempo que el ciudadano invierte al volante, reduciendo el consumo de combustible, la contaminación por gases y ruidos molestos, y ahorrando dinero y estrés a los conductores.
- Aumentan el nivel de acatamiento a las luces de los semáforos, reduciendo la cantidad de accidentes.
- Regulan y normalizan la velocidad de circulación, haciendo las calles y avenidas más seguras para ciclistas y motociclistas.
- Ordenan el tránsito, marcando claros intervalos para la circulación de vehículos y el cruce de peatones.

Es por ello, que consideramos viable la acción legislativa en estudio, de manera que es fundamental que a los semáforos se les brinde el mantenimiento adecuado, así como también se actualice constantemente la sincronización de los mismos, para así evitar en congestionamiento y se agilice el flujo vial.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos esta Diputación Permanente, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, para su discusión y en su caso aprobación, así como el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a los 43 ayuntamientos del Estado de Tamaulipas para que en el ámbito de sus atribuciones den mantenimiento óptimo, permanente y adecuada sincronización a los semáforos a fin de agilizar el flujo vial, disminuir grandes cantidades de emisiones contaminantes y reducir el estrés por tráfico principalmente en los municipios de Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Tampico y Victoria.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los doce días del mes de agosto de dos mil veintidós.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR PRESIDENTA			
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA SECRETARIO			
DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL			
DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES VOCAL			
DIP. LETICIA VARGAS ÁLVAREZ VOCAL			
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ VOCAL			
DIP. ÁNGEL DE JESÚS COVARRUBIAS VILLAVERDE VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DEN MANTENIMIENTO ÓPTIMO, PERMANENTE Y ADECUADA SINCRONIZACIÓN DE LOS SEMÁFOROS A FIN DE AGILIZAR EL FLUJO VIAL, DISMINUIR GRANDES CANTIDADES DE EMISIONES CONTAMINANTES Y REDUCIR EL ESTRÉS POR TRÁFICO PRINCIPALMENTE EN LOS MUNICIPIOS DE ALTAMIRA, CIUDAD MADERO, MATAMOROS, NUEVO LAREDO, REYNOSA, TAMPICO Y VICTORIA.